

AYUDA COMEDORES ESCOLARES

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con fecha 23 de mayo de 2016 se ha publicado el Decreto 23/2016, de 17/05/2016, por el que se regula la concesión directa, con carácter excepcional, de una ayuda en especie en comedores escolares públicos destinada al alumnado del Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Castilla-La Mancha que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares, se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecida para el curso 2016/2017.

- Plazo de presentación de solicitudes: desde el **10 de junio hasta el 30 de junio 2016**, ambos incluidos.

La presentación de solicitudes se hará por el padre, madre o tutor de forma telemática mediante la secretaría virtual de la plataforma educativa [Papás 2.0](#), con usuario y contraseña. Los interesados que no dispongan de usuario y contraseña para acceder a la plataforma, **podrán solicitarlo en la Secretaría del centro, en horario de 9:00 a 10:00 horas**.

La cuantía individual de la ayuda será del 100% o de un 50% del importe del coste del servicio, si no se superan los niveles de renta familiar indicados en el recuadro de aquí abajo.

Miembros unidad familiar (1)	Ayuda total si renta es igual o menor que (3)	Ayuda parcial si renta es mayor que (3) e inferior a (4)
1	4.473,08	7.455,14
2	4.965,12	9.318,93
3	5.457,16	11.182,71
4	5.949,20	13.046,50
5	6.441,24	14.910,28
6	6.933,28	16.774,07
7	7.425,32	18.637,85
8	7.917,35	20.501,64
9	8.409,39	22.365,42
10	8.901,43	24.229,21
11	9.393,47	26.092,99
12	9.885,51	27.956,78

Para calcular la renta deben realizar la siguiente operación de su declaración de la **renta del ejercicio 2015**, es decir, la presentada este año: **Casilla 380 + casilla 395**.

- Si no se presentó declaración de la renta 2015 por no estar obligado a ello, se aportará documentación justificativa de los ingresos obtenidos en 2015 (certificados de empresa, informe de Servicios Sociales sobre los ingresos estimados, nóminas, etc.).
- Si no se ha obtenido ningún ingreso en 2015 deberá aportarse declaración responsable (y acreditarlo mediante informe de los Servicios Sociales, informe de vida laboral negativo de la Seguridad Social...).

Si, en su caso, superan las cantidades establecidas no debe solicitar la beca porque será denegada automáticamente.